



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 236 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 JUL 2014

VISTO: El Memorandum N° 439-2014/GOB.REG.HVCA/PR con Proveído N° 935813; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; en tal sentido, conforme a las facultades establecidas por la Ley y a fin de garantizar una adecuada gestión técnica administrativa en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, órgano estructurado del Gobierno Regional Huancavelica, se realiza la acción a que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014-GOB.REG.HVCA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. **MARIO RAUL MELGAR HINOSTROZA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FIC/IC/egme



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN  
Presidente Regional (e)